

BASES DE PROMOCIÓN
"WATT'S DÍA DEL PADRE 2020 DESAYUNOS"
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**WATT'S DÍA DEL PADRE 2020 DESAYUNOS**" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años que sean usuarios de Instagram, que cumplan con la mecánica descrita en estas bases, y que tanto ellos como sus padres tengan su residencia o domicilio en la provincia de Santiago o en la comuna de Puente Alto.
3. La Promoción estará vigente desde el día 11 de junio de 2020 y hasta el día 17 de junio de 2020, ambas fechas y horas
4. Para ser parte de esta Promoción, los usuarios deberán:
 - a. Ser o hacerse seguidor de Watt's en Instagram (<https://www.instagram.com/nectarwatts/>)
 - b. Tener una cuenta válida y pública de Instagram.
 - c. Sacar un pantallazo a la plantilla alusiva a la Promoción que se encontrará presente en la Publicidad de Watt's en Instagram.
 - d. Publicar una historia en su perfil público de Instagram utilizando la plantilla alusiva a la Promoción presente en la publicidad antes referida, donde deberá marcar que su padre vive en la ciudad de Santiago (o la comuna de Puente Alto) y escribir una anécdota vivida con su padre de la temática que requiera la plantilla respectiva.

Se hace presente que la publicidad de Watt's en Instagram podrá contener plantillas referidas a Deportes, Cocina o Música.

- e. Etiquetar a Watt's (@nectarwatts) en la historia subida.
5. El día 18 de junio de 2020 entre todas las historias que su publiquen alusivas a la Promoción y que cumplan con la mecánica de las presentes bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, un total de 30 (treinta) personas ganadoras.

Se deja expresa constancia de que la persona que resulte ganadora sólo podrá ganar 1 (un) Premio.

6. El premio para cada persona que resulte ganadora consiste en 1 (un) desayuno a domicilio, que contiene: 1 (un) queque, 1 (un) frasco de galletas, 1 (un) frasco de yoghurt con cereal de hojuelas integral o granola griego, 2 (dos) jugos Watt's en su formato de vidrio de 300cc., 1 (un) Sandwich, 1 (un) frasco pequeño de café, 1 (un) té, 1 (un) frasco pequeño de azúcar, 1 (un) tazón, 1 (una) suculenta, servilletas, 1 (una) bandeja de madera y papelería ornamental.

Total de premios: 30 (treinta) desayunos a domicilio; 1 (un) desayuno a domicilio para cada persona que resulte ganadora.

Limitaciones: Se deja expresa constancia que el premio únicamente podrá hacerse válido entre los días 20 y 21 de junio de 2020, con reparto entre las 6:00 y las 12:00 horas.

7. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en el fanpage de Watt's Chile en Instagram (<https://www.instagram.com/nectarwatts/>) el día mismo día del sorteo, y serán contactadas mediante un mensaje interno a través de Instagram el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se les solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección válida).

Una vez notificadas, la personas ganadoras deberán contactarse con ECCU dentro de las siguientes 24 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se les indicará la forma de hacer valer el premio. En caso que la persona ganadora no se

comunicara por medio de mensaje interno, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 24 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

El premio será enviado a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para esta, el día 20 de junio de 2020 o el 21 de junio de 2020, entre las 6:00 y las 12:00 horas, previo aviso y coordinación con el ganador. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, se deja constancia que será responsabilidad de las personas ganadoras indicar correctamente sus direcciones para efectos del despacho.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Watt's, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de Instagram, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Watt's y ECCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Promoción.
- En especial, los participantes autorizan a ECCU para exhibir en forma gratuita y en los medios digitales señalados en las presentes bases, las fotografías con las cuales participarán en el presente Promoción.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean propietarias del post que será subido al fan page, y mediante el hecho de subir las imágenes conceden a ECCU una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase. ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se

harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.

- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- ECCU, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Fanpage de Watt's y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1500, Renca, Santiago y publicadas en www.ccu.cl/bases-legales/.



Carlos González Gaete
Abogado